DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19383
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15625

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Yenny Patricia Díaz Gómez
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de julio de 2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 160A No. 3A – 44 Este Interior 1	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:106846.90 ,Y1:114701.56	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cerros del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	11- San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-	
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	AAA0158SHKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49284	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este, se localiza en el barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 120 del19 de Agosto de 1982, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación -SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector. De acuerdo con los mapas de amenaza por movimiento en masa e inundación a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se emplaza el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta cobertura por inundación por desbordamiento, (Ver Figura No. 1).

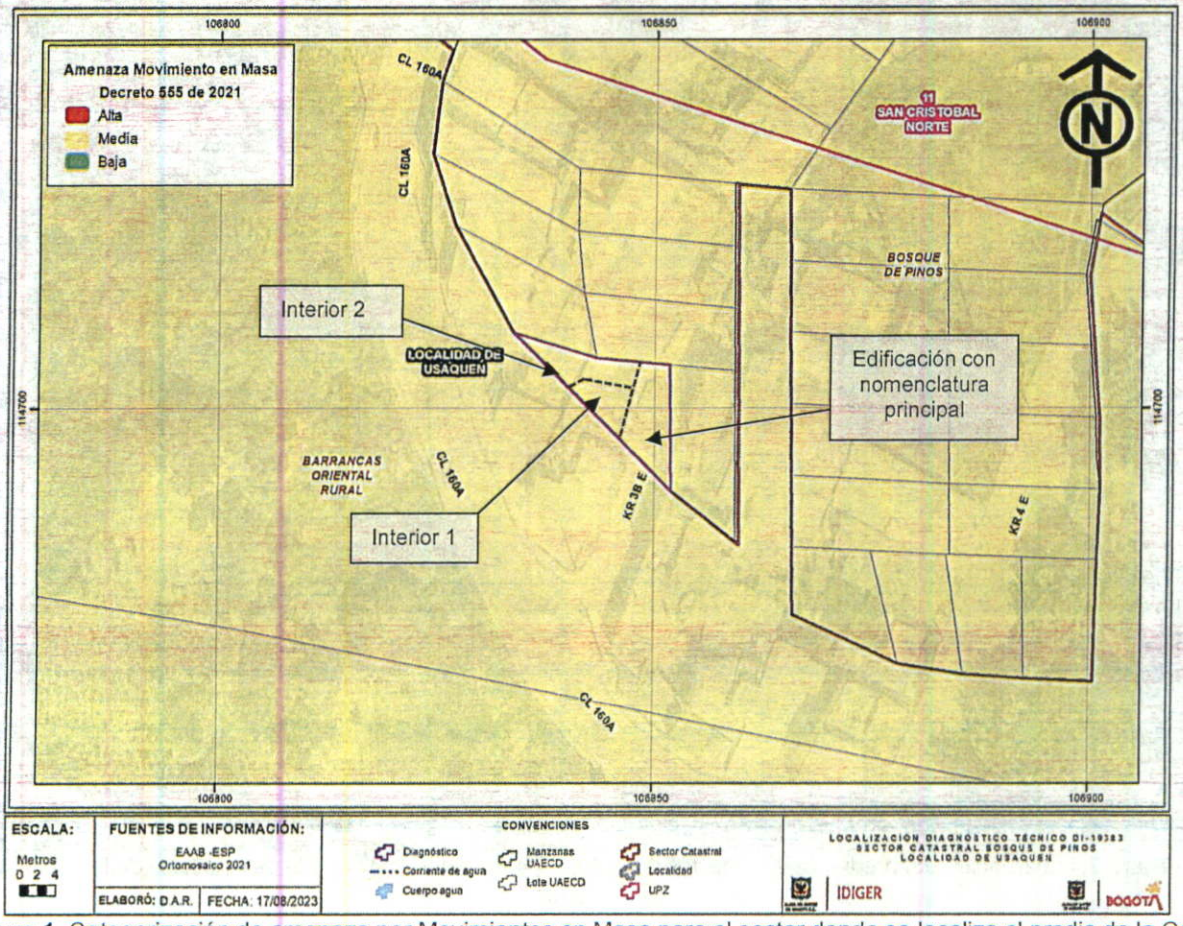

Figura 1. Categorización de amenaza por Movimientos en Masa para el sector donde se localiza el predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este en el barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura No. 2 se muestra la localización de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este en el barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén y en la Tabla 1 la identificación de las mismas.

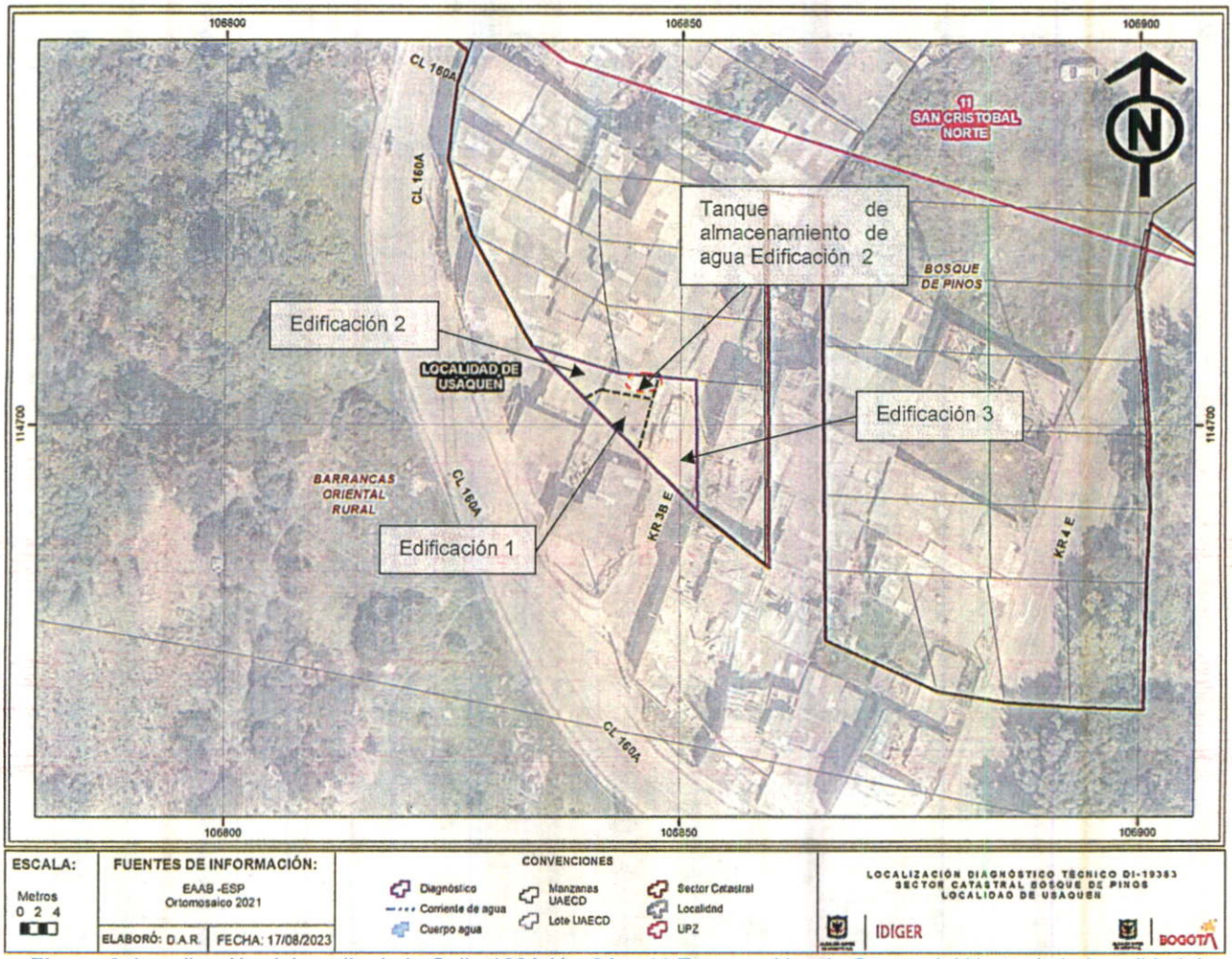

Figura 2. Localización del predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este en el barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

Tabla 1. Edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 160A No. 34 – 44 Este

Edificación	Dirección
Edificación 1	Calle 160A No. 3A – 44 Este interior 1
Edificación 2	Calle 160A No. 3A – 44 Este interior 2
Edificación 3	Calle 160A No. 3A – 44 Este

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado 2023ER15625, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 17 de julio de 2023 al sector donde se emplaza el predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este Interior 1 en el barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, encontrando que corresponde a una zona de pendiente media a alta, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones de entre uno (1.0) y tres (3.0) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada y parcialmente confinada, (ver Fotografía 1).

En el predio de la Calle 160A No. 3A - 44 Este se emplazan 3 edificaciones, donde se identifican los interiores 1 y 2 y la edificación con la nomenclatura principal. La solicitud particular es en la edificación emplazada en el interior 1 (Edificación 1), correspondiente a una edificación de dos niveles y terraza construida en mampostería confinada, (ver Fotografía 1) la cual se localiza en el predio como se muestra en la Figura 2, (ver Fotografías 2 y 3).

La visita de verificación se realiza en compañía de la señora Yenny Patricia Díaz responsable de la Edificación 1 y persona que realiza la solicitud.

Se realiza la inspección de la Edificación 1, inicialmente en el primer nivel en el cual se evidencia hacia el costado norte del inmueble, humedad en los muros y filtraciones de agua en la base de los muros colindantes con la Edificación 2, lo cual ha generado empozamiento de agua, (ver Fotografías 4 a 6). Asimismo se evidencia hacia este mismo costado una tubería posiblemente de alcantarillado detrás de uno de los muros de la vivienda, que de acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, dicha tubería pertenece a la Edificación 2 contigua al inmueble, (ver Fotografía 7); en la verificación realizada se evidencia que dicha tubería presenta fugas, contribuyendo a las afectaciones al interior de la Edificación 1, así como la generación de malos olores al interior.

En el segundo nivel de la Edificación 1, se evidencian las mismas condiciones observadas en el primer nivel de la edificación correspondiente a humedad en los muros del costado norte y filtraciones de agua en la base de los muros contiguos con la Edificación 2, (ver Fotografías 8 a 11).

Por otra parte se realiza la inspección de la terraza de la Edificación 1, donde se puede observar el costado contiguo con la Edificación 2, donde se identifica un tanque de almacenamiento de agua que posiblemente está presentando fugas contribuyendo con las afectaciones de la Edificación 1, (ver Fotografías 12 a 15).

En la visita de verificación no es posible realizar la verificación de las condiciones de la Edificación 2, posible causante de las afectaciones de la Edificación 1, toda vez que nadie atiende el llamado y que permita realizar la inspección respectiva. En el momento de la visita técnica la Edificación 1 se encuentra deshabitada y en la misma se adelantaban procesos de adecuación.

9. POSIBLES CAUSAS

Las filtraciones de agua y la humedad identificadas en el costado norte de la Edificación 1 de la Calle 160A No. 3A – 44 Este Interior 1, posiblemente se encuentran relacionados con daños en la red de acueducto y alcantarillado de la edificación contigua emplazada en el interior 2 del predio (Edificación 2) y/o deficiencias constructivas de las redes hidrosanitarias al interior de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal de la edificación del interior 1 del predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este



Fotografía 2. Identificación de los interiores 1 y 2 del predio evaluado.

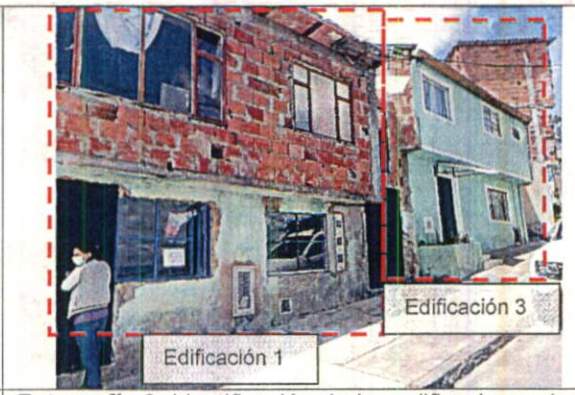

Fotografía 3. Identificación de las edificaciones 1 y 3 del predio evaluado.

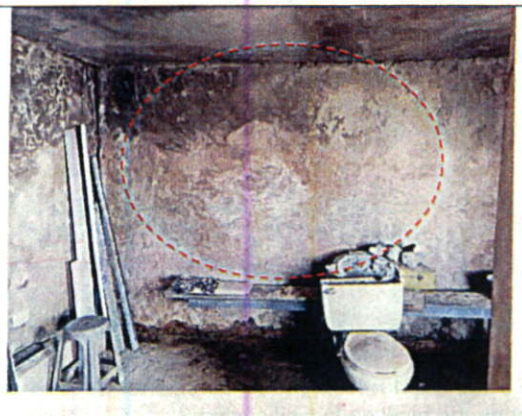

Fotografía 4. Humedad en muros del costado norte de la Edificación 1.



Fotografía 5. Interior del primer nivel de la Edificación 1.



Fotografía 6. Encharcamientos de agua en el primer nivel de la Edificación 1.



Fotografía 7. Empozamiento de agua y tubería de alcantarillado de la Edificación 2. (visto Edificación 1)

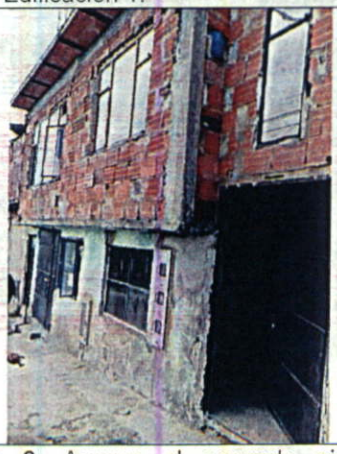

Fotografía 8. Acceso al segundo nivel de la Edificación 1.

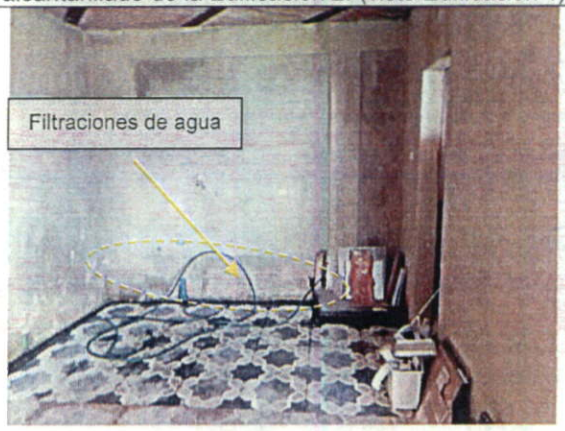

Fotografía 9. Humedad y filtraciones de agua en el segundo nivel de la Edificación 2.

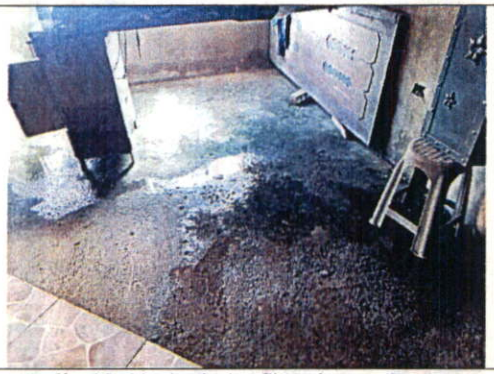

Fotografía 10. Humedad y filtraciones de agua en el segundo nivel de la Edificación 2.

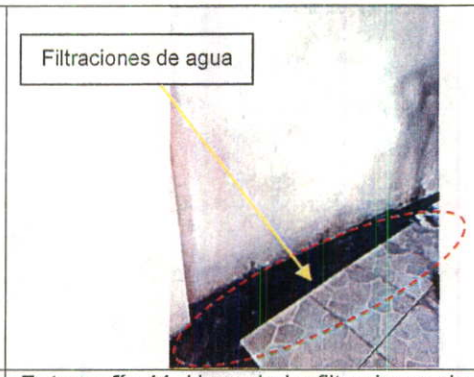

Fotografía 11. Humedad y filtraciones de agua en el segundo nivel de la Edificación 2.

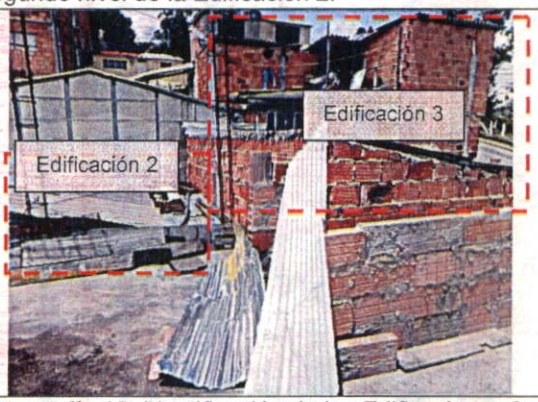

Fotografía 12. Identificación de las Edificaciones 2 y 3 vistas desde la terraza de la Edificación 1.



Fotografía 13. Terraza de la Edificación 1 evaluada.



Fotografía 14. Costado posterior de la Edificación 2 visto desde la terraza de la Edificación 1.

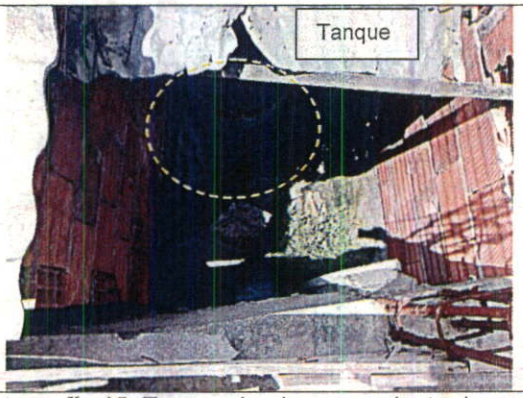

Fotografía 15. Tanque de almacenamiento de agua costado contiguo de la Edificación 2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 160A No. 3A – 44 Este (Interior 1)	Yenny Patricia Díaz	Mampostería parciamente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados al interior de la edificación que se emplaza en el interior 1 del predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este (Edificación 1) en el Barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, así como la manifestación de otros daños donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la edificación emplazada en el interior 1 del predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este (Edificación 1), en el Barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados en la edificación emplazada en el interior 1 del predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este (Edificación 1), en el Barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, sin embargo de no realizarse las reparaciones de las redes hidrosanitarias de la Edificación 2 (Calle 160A No. 3A – 44 Este Interior 2), causante de las filtraciones de agua al interior de la Edificación 1, la estabilidad y/o funcionalidad de la misma pudiese verse comprometida en el mediano o corto plazo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995),donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda

a los responsables de las edificaciones que se emplazan en el predio de la Calle 160A No. 3A – 44 Este en el Barrio Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los inmuebles así como la reparación de los sectores donde se identificaron daños, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estos frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, en particular a los responsables de la edificación del interior 2, realizar la verificación mantenimiento y/o reparación de las redes hidrosanitarias al interior del inmueble dado que los daños identificados en la misma están generando las afectaciones sobre la estructura de la edificación que se emplaza en el interior 1.

- A los responsables de la Edificación 1 de la Calle 160A No. 3A – 44 Este Interior 1 y Edificación 2 de Calle 160A No. 3A – 44 Este Interior 2 en el Bario Cerros del Norte de la localidad de Usaquén, verificar el estado actual de las redes hidráulicas internas de las edificaciones e implementar las acciones de reparación o mejoramiento a que haya lugar con el propósito de evitar los riesgos asociados, teniendo en cuenta que en la inspección llevada a cabo por parte del IDIGER en la Edificación 1 se identificaron condiciones de humedad y filtraciones en la zona contigua a la Edificación 2, que posiblemente se podría asociar con fugas o escapes en estas redes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dar a conocer lo manifestado en el presente diagnóstico técnico a los responsables de la Edificación 2 de la Calle 160A No. 3A – 44 Este Interior 2 en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, para que sean tenidas en cuenta las recomendaciones impartidas en este documento con el fin de mitigar las condiciones de riesgo evidenciadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático